

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: CP-CP-210
	GESTION ADMINISTRATIVA – Contratación Pública	
	ADENDA	VERSION: 03
		Aprobacion: 02/07/2024
		Página 1 de 2

ADENDA 001

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA PLATAFORMA SECOP II DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA No. VC-SG-MC-063 DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE”

El Alcalde de Villanueva Casanare, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

ESTABLECE:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2105 en su inciso dos dispone: **“Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato”.

Que el Municipio de Villanueva Casanare se encuentra adelantando el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. VC-SG-MC-063 DE 2024** cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIALES LITOGRAFICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD”**.

Que el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el pliego de condiciones definitivo, los cuales fueron publicados el día 8 de Octubre de 2024 en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que la fecha limite para presentar observaciones a la invitación publica es el día 9 de octubre de 2024 hasta las 2:31 p.m, como según estipula el numeral 1.10 Cronograma, para el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. VC-SG-MC-063 DE 2024**.

Que en por error involuntario en la creación del proceso, no se relaciono la garantía solicitada en el capitulo 4, numeral 4.2.1.19 de la invitación publica, por lo cual se hace necesario corregir este yerro con el fin de no causar confusión, modificando e incluyendo dicha garantía en el acápite denominado CONFIGURACION FINANCIERA, en la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, en el acápite denominado CONFIGURACION FINANCIERA, el cual quedara asi:

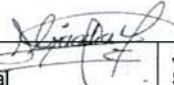
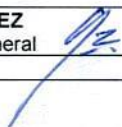
- **SERIEDAD DE LA OFERTA:** SI: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** SI: Por un valor del (10%) del valor de los bienes por la duración del contrato y seis (6) meses mas.

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: CP-CP-210
	GESTION ADMINISTRATIVA – Contratación Pública	
	ADENDA	VERSION: 03
		Aprobacion: 02/07/2024
		Página 2 de 2

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** SI: El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y Duración del contrato y seis (6) meses más.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes del proceso que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda continúan vigentes en su integridad.

Dada en Villanueva Casanare el ocho (08) día del mes de octubre de 2024.

PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ Profesional contratado – Secretaría General		JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ Secretario de Despacho – Secretaría General	
ELABORÓ		REVISÓ	

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II